



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 180 /2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 13 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 32.069, año 2013, caratulado: "COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 684/16 F3 obrante a fs. 103/106) e Informe N° 137/17 F3 obrante a fs. 111/114), la Relatora Fiscal da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2013 el entonces Presidente: Sr. Mario Rubén YCASATE y el entonces Tesorero: Sr. David Alfredo ÑANCUCHE.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 120/121) mediante Dictamen N° 62/18 CF, solicitando se formule cargo al entonces Presidente, Sr. Mario Rubén YCASATE, por la suma de \$ 36.120,08 de los cuales \$ 20.768,80 corresponden a Capital (Partida Transferencias \$ 6.000 – Servicios \$ 5510 – Bienes de Consumo \$ 4.108,80 y Sin Imputar \$ 5.150) y \$ 15.351,28 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 67/18 CF, (fs. 122), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2013, por un monto de \$ 2.567.619,63.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, presentadas por los entonces responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.567.619,63) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO al Sr. Mario Rubén YCASATE (DNI N° 21.057.559) por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE CON OCHO CENTAVOS (\$ 36.120,08), atento lo expresado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Emplazar a los responsables para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificados, cumplimenten lo dispuesto en el art. 1 inc. 6 y 7 del Decreto N° 1.304/78, respecto de los subsidios no invertidos e invertidos parcialmente detallados en el Informe N° 137/17 F3.

Quinto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, a la Secretaría del Interior, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

